RESOLUCIÓN No. 181
(9 de noviembre de 2023)

"POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN OFICIAL AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DE SOCORRO – SANTANDER, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE LE SON INHERENTES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012; Y

CONSIDERANDO

Que a través de Acuerdo Municipal No. 587 fechado de noviembre 29 de 2022 fue aprobado el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmas del Socorro para la vigencia fiscal 2023.

Que dentro del Presupuesto existe el Código Presupuestal 2.1.1.30.01.01.001.10 DENOMINADO VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, el cual cuenta con la correspondiente disponibilidad y/o apropiación presupuestal.

Que el artículo 66 del Decreto Nacional 1042 de 1978 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones"*, preceptúa: *"Las comisiones en el interior del país serán otorgadas por el funcionario de nivel directivo que esté al frente del respectivo organismo, o por su delegado.*
(...)"

Que, dentro de mis funciones como alcalde y representante legal de la entidad, requiero desplazarme a la ciudad de Bucaramanga el día 10 de noviembre de 2023 para atender asuntos inherentes a mi cargo en dicha ciudad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el desplazamiento en figura de Comisión de Servicios, al alcalde Municipal, Doctor **WILBERT MENDOZA ARENAS**, a la ciudad de Bucaramanga el día 10 de noviembre de 2023, para atender asuntos inherentes a mi cargo en dicha ciudad, en consonancia con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Despacho de la Tesorera Municipal, para que cancele el valor de los viáticos con cargo al Código Presupuestal 2.1.1.30.01.01.001.10 denominado VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN por el dia 10 de noviembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Con sujeción a lo normado en el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, **DELÉGUENSE** las funciones atribuidas al Despacho de la Alcaldía Municipal durante el dia 10 de noviembre de 2023, a la Secretaria General y de Gobierno **SILVIA LUZ PINTO BARRERA** para que atienda los asuntos administrativos del Ente Territorial en ausencia del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmas del Socorro, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

WILBERT MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal